



MINISTERIO DE CULTURA

VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
12 de agosto de 2024.

ORDEN No.:
OSI-123-2024

REFERENCIA:

"SUMINISTRO DE TELÓN PARA LA SEGUNDA TEMPORADA DEL AMOR BRUJO"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

RUFINA ADELA ORELLANA FRANCO.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	53100000	54104	1	Unidad	Telón de dos piezas, la parte delantera en tela semi transparente tipo Tull, color negro, con banda de refuerzo en la banca superior e inferior, la parte trasera confeccionado en tela de lino stretch color negro, ambas partes con lazas de amarre en la parte superior para sujeción y cadena galvanizada grado 30 3/8 pulg. (9.5 mm) de 10 mts. de largo en la parte inferior para contrapeso, la parte delantera y trasera del telón medirán 6 metros de altura y 10 metros de ancho.	\$ 654.00	\$ 654.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 654.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Elaboración de Telón de dos piezas con motivo de llevar a cabo SEGUNDA TEMPORADA DE BALLET 2024, obra "EL AMOR BRUJO" del Ballet Nacional, con presentaciones en los Teatros Nacionales del Ministerio de Cultura. Actividad programada en el POA 2024.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: La suministrante se compromete a cambiar los bienes que al momento de la entrega presenten deterioro (si las piezas presentaran daños por el manejo de entrega), defectos de fabricación en sus piezas, entre otros, así también deberá responder por ajustes y correcciones.

TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA: se deberá realizar una sola entrega, en un tiempo máximo de 5 días hábiles, los cuales iniciarán el día hábil posterior a la fecha que el suministrante firme y reciba copia de la Orden de Compra autorizada.

FORMA DE PAGO: Un sólo pago con crédito a 30 días calendario, posteriores a la emisión del quedan.

LUGAR DE ENTREGA: La suministrante se compromete a entregar el suministro en las Instalaciones de la sede del Ballet Nacional, ubicada en la 75 Av. Sur, Pasaje C #4-A, Colonia Escalón, San Salvador.

(Antes de realizar la entrega, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega.)

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del suministro, los documentos que se detallan a continuación: Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, y Acta de Recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el acuerdo número 071/2024 de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: Franklin Interiano, Productor del Ballet Nacional de El Salvador, del Ministerio de Cultura, correo electrónico: jjinteriano@cultura.gob.sv

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b) Solicitud autorizada de Certificación de Fondos, c) Solicitud de Propuestas, d) Ofertas o Propuestas Técnicas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Informe de la evaluación y calificación de propuestas, g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

[Signature]
DESIGNADO



[Signature]
Vo. Bo. JEFE - UCP



[Signature]
SUMINISTRANTE



[Signature]

Guipina Adela Orillana Franco
~~Guipina~~

16/8/2024

8.56.

